

VISTO:

El Expediente N° 76.988/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Nélida Cristina PROBOSTE, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario del Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social;

QUE obra certificado de materias aprobadas correspondientes la carrera Tecnicatura Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario del Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social;

QUE obra en el expediente plan de estudios y programas de asignaturas aprobadas en la Tecnicatura Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario del Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social, en los que constan duración y carga horaria de la carrera, y se encuentra debidamente certificados por autoridad competente;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura TEORÍA PSICOANALÍTICA (0909), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura SOCIOLOGÍA GENERAL (1249), recomienda NO otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura TEORÍA PSICOSOCIAL (0914), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 103/23 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Nélida Cristina PROBOSTE (DNI N° 24.794.229) en la asignatura TEORÍA PSICOSOCIAL (0914) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología Social, Teoría de los Grupos, Análisis Psicosocial de las Instituciones y Organizaciones, Teorías de la Configuración del Psiquismo, Teoría de la Conducta, Teoría Social de las Instituciones y Teoría de la Constitución del Sujeto Social de la Tecnicatura Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario del Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social.-

ARTICULO 2°.- SUPEDITAR a la alumna Nélida Cristina PROBOSTE (DNI N° 24.794.229) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura TEORÍA PSICOSOCIAL (0914) a la aprobación de la asignatura Teoría Psicoanalítica (0909) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104o y 135o de la Ordenanza No188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA la alumna Nélida Cristina PROBOSTE (DNI N° 24.794.229) en la asignatura SOCIOLOGÍA GENERAL (1249) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-



A C U E R D O

N°

217/23

///

// 2.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA la alumna Nélida Cristina PROBOSTE (DNI N° 24.794.229) en la asignatura TEORÍA PSICOANALÍTICA (0909) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG